



DECRETO DE ALCALDIA N°02-2020-MDQ/A

DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA

Quiruvilca, 23 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el Artículo 194º de la Constitución Política, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, es deber primordial de los Municipios promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población a través de la práctica de valores que trasciendan en el tiempo constituyendo lazos históricos de unidad y cohesión social;

Que, es deber de los Gobiernos Locales incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios; a fin de fortalecer nuestra identidad cultural;

Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad, fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, en tal sentido corresponde disponer el abanderamiento del distrito de Quiruvilca;

Que, los decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, conforme lo establecen el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el enbanderamiento general y Obligatorio, en las vivienda, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, del distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, a partir del 25 de julio al 30 de julio del 2020, con motivo de Conmemorarse el 199º Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR** que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentables, con la limpieza adecuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el incumplimiento de lo dispuesto en el Presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Oscar Luis Diestra Zapata
ALCALDE